AREA SOLICITANTE	**ADMINISTRATIVA**
ORDENADOR DEL GASTO	**MARIA DEL ROSARIO MONSALVE SANCHEZ**
OBJETO	**PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SISTEMAS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MAJAGUAL SUCRE.**
RUBRO	**2.1.2.02.02.008 DENOMINADO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y CPC DANE 83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P, DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**
PRESUPUESTO	**OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($8.911.980)**

NECESIDAD:

DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN:

Las empresas sociales del Estado, también conocidas como ESE, son instituciones prestadoras de servicios de Salud que en el Sistema General de Seguridad Social en Salud o SGSSS, tienen la función de prestar servicios en el respectivo nivel de atención a los afiliados y beneficiarios de los distintos regímenes en los que se divide este sistema. Servicio que se presta de baja y mediana complejidad, buscando proteger la salud de sus usuarios; procurando brindar un servicio humanizado.

Asimismo, de conformidad con lo establecido por el artículo 194 de la Ley 100 de 1993 y su Decreto Reglamentario1876 de 1994, las Empresas Sociales del Estado se constituyen en una categoría especial de entidad pública, descentralizada, con personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, creadas y reorganizadas por ley, o por las Asambleas Departamentales o por los Concejos distritales o municipales, según el nivel de organización del Estado a que pertenezcan. Que tienen como principal objetivo, la prestación de servicio de salud, entendidos como un servicio público a cargo del Estado y como parte integrante del Sistema de Seguridad Social en Salud, servicio fundamental a la salud, que se debe

prestar con eficacia, definida como la mejor utilización de los recursos, técnicos, materiales, humanos y financieros con el fin de mejorar las condiciones de salud de la población atendida.
Es decir, brindar un servicio de calidad, relacionada con la atención efectiva, oportuna, personalizada, humanizada, continua, de acuerdo con estándares aceptados sobre procedimientos científico-técnicos y administrativos y mediante la utilización de la tecnología apropiada, de acuerdo con los preceptos legales, y constitucionales.

Ahora bien, Dichos servicios son prestados a la población del Municipio de Majagual - Sucre y su zona de influencia, así como a la población afiliada a las EPS´s de la localidad, con quienes la ESE tiene contratado la prestación de servicios de salud.
También, es importante establecer que la Empresa Social del Estado E.S.E. Centro de Salud de Majagual no cuenta con el personal misional de planta suficiente (técnico, auxiliar, tecnólogo y profesional) que permita lograr los objetivos antes expuestos. Asimismo, además del personal asistencial la **E.S.E CENTRO SALUD MAJAGUAL**, se hace necesario La contratación de un Técnico de Sistemas en la ESE Centro de Salud de Majagual es esencial, y necesario por varias razones que impactan directamente en la eficiencia y calidad de los servicios de salud, tales como:

1. **Mantenimiento de la Infraestructura Tecnológica:**
   - La ESE depende de sistemas informáticos para la gestión de datos de pacientes, registros médicos y otros procesos críticos.
   - Un técnico asegura que estos sistemas funcionen correctamente, previniendo interrupciones y pérdidas de información.
2. **Soporte Técnico Continuo:**
   - El personal de salud necesita soporte técnico para resolver problemas con equipos y software, lo que garantiza la continuidad de la atención.
   - La rápida resolución de problemas técnicos minimiza el tiempo de inactividad y mejora la eficiencia.
3. **Seguridad de la Información:**
   - La información de los pacientes es confidencial y debe protegerse.
   - Un técnico implementa y mantiene medidas de seguridad para prevenir accesos no autorizados y pérdidas de datos.

4. **Optimización de Procesos:**
   - La implementación de nuevas tecnologías y la optimización de los sistemas existentes pueden mejorar la eficiencia de la ESE.
   - El manejo correcto de los datos del SISVAN, es de vital importancia, y es una tarea que debe de ser supervisada por un profesional.
5. **Apoyo a la Comunicación y Capacitación:**
   - El diseño de material publicitario para campañas de salud y el apoyo en capacitaciones virtuales mejoran la comunicación con la comunidad y el personal.
   - El buen funcionamiento de los altavoces institucionales, permite realizar comunicaciones de carácter urgente, o de interés general para los pacientes y funcionarios de la ESE.
6. **Cumplimiento de Normativas:**
   - Es necesario que la ESE, cumpla con la normatividad vigente en materia de manejo de información, y el técnico de sistemas, puede ayudar a que se cumplan estas normas.

En resumen, la contratación de un Técnico de Sistemas es una inversión necesaria para garantizar el correcto funcionamiento de la infraestructura tecnológica, proteger la información y mejorar la eficiencia de la ESE Centro de Salud de Majagual.

JUSTIFICACIÓN:

La Constitución Política de Colombia en su artículo 49 establece que "la atención de la salud es un servicio público a cargo del Estado. Se garantiza a todas las personas el acceso a los servicios de promoción, protección y recuperación de la salud", este servicio debe prestarse de manera eficiente, eficaz y oportuna a los usuarios que demandan la atención en los diferentes organismos de salud en el país.

La Constitución Política de Colombia (Articulo 49) "Los servicios de salud se organizan en forma descentralizada por niveles de atención y con la participación de la comunidad" la descentralización es el proceso mediante el cual las IPS operan técnica, financiera y administrativamente con autonomía"

La Ley 100 de 1993 (Articulo 153) "El sistema establecerá mecanismos de control de los servicios para garantizar a los usuarios, calidad en la atención

oportuna, personalizada, humanizada, integral, continua y de acuerdo con estándares aceptados en procedimientos y practicas profesional"

La planificación de los Recursos Humanos abarca las políticas, sistemas y procedimientos, que tienen por objetivo asegurarse de que el número apropiado de personas, con las cualificaciones y especificaciones que la organización necesite, estará disponible en tiempo útil y en los lugares requeridos. Mediante la planificación de los recursos humanos las organizaciones tienen que identificar sus necesidades actuales y anticiparse a sus necesidades futuras de personal, tanto en términos cuantitativos como cualitativos, de tal forma que se pueda asegurar que haya suficientes RRHH disponibles, con la competencia adecuada para dar la atención sanitaria requerida y de calidad a la población.

Asimismo, La justificación para la contratación de un Técnico de Sistemas en la ESE Centro de Salud de Majagual se basa en la necesidad de asegurar el funcionamiento óptimo de la infraestructura tecnológica, lo cual es fundamental para la prestación de servicios de salud eficientes y de calidad. Aquí se detallan los puntos clave que respaldan, y hacen justificable esta contratación:

1. **Garantizar la Continuidad de los Servicios:**
    - En el entorno actual, la mayoría de los procesos de una ESE dependen de sistemas informáticos. La presencia de un técnico asegura que estos sistemas funcionen sin interrupciones, lo que es vital para la atención al paciente.
    - El mantenimiento preventivo y correctivo de equipos y redes minimiza el tiempo de inactividad y garantiza la disponibilidad de los servicios.
2. **Protección de la Información Sensible:**
    - La ESE maneja información confidencial de pacientes, por lo que la seguridad de los datos es primordial.
    - Un técnico de sistemas implementa y mantiene medidas de seguridad para proteger esta información contra accesos no autorizados y pérdidas.

3. **Optimización de los Procesos Clínicos y Administrativos:**
    - La correcta gestión de los sistemas informáticos mejora la eficiencia de los procesos clínicos y administrativos.
    - La implementación de nuevas tecnologías y la optimización de los sistemas existentes pueden reducir costos y mejorar la calidad de la atención.
4. **Apoyo a la Comunicación y la Capacitación:**
    - En la era digital, la comunicación y la capacitación virtual son esenciales.
    - Un técnico de sistemas facilita estas actividades, lo que mejora la comunicación con la comunidad y el personal de la ESE.
    - la labor de este funcionario, es vital para el correcto funcionamiento del sistema SISVAN, el cual es de vital importancia para el manejo de la información de vigilancia nutricional.
5. **Cumplimiento de las Normativas Vigentes:**
    - Las ESE deben cumplir con diversas normativas en materia de gestión de la información.
    - Un técnico de sistemas garantiza que la ESE cumpla con estas normativas, lo que evita posibles sanciones.

En resumen, la contratación de un Técnico de Sistemas es una inversión justificada que contribuye a la eficiencia, la seguridad y la calidad de los servicios de salud en la ESE Centro de Salud de Majagual, prestando un servicio de calidad y oportuno.

IDENTIFICACION DEL OBJETO A CONTRATO, ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y TIPO DE CONTRATO:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SISTEMAS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MAJAGUAL SUCRE.

CLASIFICADOR DEL OBJETO A CONTRATAR:

Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre	Código	Nombre Producto
80	Servicios empresariales y administrativos	8011	Servicios de recursos humanos	801117	Reclutamiento de personas	80111701	Servicios de contratación de personal

ESTUDIO JURIDICO

En el presente asunto se utilizará la modalidad de selección denominada CONTRATACIÓN DIRECTA, pues, se trata de la celebración de un contrato de prestación de servicios profesionales, al respecto dispone el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007:

"*La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos y contratación directa, con base en las siguientes reglas:*

4. Contratación directa. La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos:

h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales;". Dispone el mencionado.

La anterior norma fue reglamentada en el artículo 2.2.1.2.4.9 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone:

Artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 que corresponde a: "Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales. Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales.

La Entidad Estatal, para la contratación de trabajos artísticos que solamente puedan encomendarse a determinadas personas naturales, debe justificar esta situación en los estudios y documentos previos.

Teniendo en cuenta que se trata directamente con la persona natural o jurídica que este en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y cuente con la idoneidad y/o experiencia directamente relacionada con el área de que se trate. Entendiendo como tales servicios de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la entidad, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas o asistenciales.

El objeto definido para el contrato a celebrar se puede ejecutar por una persona natural con título profesional y con experiencia acreditada en entidades del estado, en consecuencia, el servicio que se contrata se enmarca dentro de los parámetros señalados, se justifica entonces la contratación directa de profesional.

La Ley 100 de 1993 en su artículo 195 numeral 6°, establece que las Empresas Sociales del Estado se someterán al régimen contractual de derecho privado,

pero podrán discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.
En igual sentido la Ley 1150 en su artículo 13, dispone que las Entidades Estatales que por disposición legal cuenten con un régimen contractual distinto al del Estado General de Contratación de la Administración Pública, aplicarán en desarrollo de su actividad contractual y acorde con su régimen legal especial, los principios de la función administrativa y la gestión fiscal de que tratan los artículos 209 y 267 de la Constitución Política, respectivamente según sea el caso y estarán sometidas al régimen de inhabilidades e incompatibilidades previstos legalmente para la contratación estatal

La ESE debe expedir el certificado de disponibilidad presupuestal con cargo al presupuesto de rentas y gastos de la vigencia 2026, con el fin de iniciar al proceso de selección objetiva pertinente. Este estudio evidencia la existencia de la necesidad planteada, por lo que resulta imprescindible adelantar el correspondiente proceso de contratación, para la buena marcha y efectivo cumplimiento de los cometidos de la entidad.

EJECUCIÓN:

El contrato resultante tendrá un plazo de ejecución **de 4 meses** desde la legalización del mismo sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2026.

- **VALOR:** El valor del presente contrato será por la suma de **OCHO MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL NOVECIENTOS OCHENTA PESOS ($8.911.980)** el pago se hará por mensualidades vencidas del presente contrato una vez presentada la cuenta de cobro, informe de actividades, documentos de salud y pensión y la aprobación por parte del supervisor del contrato, de que el servicio fue prestado a entera satisfacción.

  - **RUBRO PRESUPUESTAL AFECTADO:** La entidad cuenta con la disponibilidad presupuestal, ara amparar el contrato resultante de esta invitación con cargo al rubro **2.1.2.02.02.008 DENOMINADO SERVICIOS PRESTADOS A LAS EMPRESAS Y SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y CPC DANE 83990 - OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, TÉCNICOS Y EMPRESARIALES N.C.P, DEL PRESUPUESTO DE LA VIGENCIA FISCAL DE 2026**

  - **SUPERVISIÓN:** La supervisión del contrato resultante de esta invitación será realizada por la jefe De Facturación de la ESE centro de salud de Majagual Sucre.

OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- **OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:**

1. Prestar el servicio en la ESE centro de salud de Majagual Sucre, tal como lo indique el objeto contractual
2. Atender las actividades propias como Técnico en Sistemas en todo lo relacionado con el mantenimiento de equipos de cómputo e impresoras según las indicaciones, mantenimientos correctivos pc SISVAN, reparación y mantenimiento de puntos de redes, manejo de alto parlantes para uso institucional, creación de usuarios médicos y enfermeras, diseño de piezas publicitarias para campañas de salud, apoyo a capacitaciones virtuales de las distintas áreas.
3. Proyectar y revisar los informes que se le responsabilicen en el desarrollo de sus actividades.
4. Brindar atención según las instrucciones que se le impartan.
5. Entregar informe detallada de sus actividades.
6. Realizar mantenimiento de Hardware a los equipos de cómputo de la empresa, incluyendo llevar hojas de vida de los mismos, apoyado en el profesional del área.
7. Presentar los recibos de pago al Sistema Integral de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos profesionales) sobre el 40% de los ingreso, cuando haya lugar.
8. Presentar al supervisor del contrato dentro de los cinco (5) días siguientes a la terminación del mismo, informe final del contrato sobre las actividades desarrolladas con los soportes correspondientes.

- **OBLIGACIONES DE LA E.S.E.:**

1. Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
2. Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.
3. Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
4. Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar;
6. Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA, en los términos del artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.
7. Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De acuerdo a lo establecido en el Artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, se deberán incluir los soportes que permitan la tipificación, estimación y asignación de riesgos previsibles que puedan afectar el equilibrio económico del contrato, con el propósito de que los interesados los conozcan y con base en ello, determinen si se presentan o no al proceso de selección respectivo. Para el caso de la licitación pública, selección abreviada y concurso de méritos, se debe tener en cuenta lo preceptuado en el documento Conpes 3714 ó el que aplique de acuerdo a lo estipulado en el numeral 6 del Artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, y el Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación definido por Colombia Compra Eficiente, al momento de establecer los riesgos se deben tener en cuenta los aspectos que se mencionan a continuación:

Asignación, tratamiento y formas de Mitigarlo

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
1	E	I	E	RO	Falta de personal calificado	Retraso en el mantenimiento de equipos, problemas de red, fallos en sistemas críticos.	3	2 Calificación cualitativa	5	RM

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
2	E	I	E	RO	Cambios en la normativa	Necesidad de adaptar el sistema y los procesos, riesgo de incumplimiento.	3	2 Calificación cualitativa	5	RM
3	E	I	E	RL	Perdida de información confidencial	Violación de la ley de protección de datos, perdida de la confianza de los pacientes	3	2 Calificación cualitativa	5	RM

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
1	E	Definir claramente el perfil del cargo, realizar un proceso de selección riguroso, verificar referencias y experiencia.	2	2	4	RB	NO	EMPRESA	SEMESTRAL	SEMESTRAL

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
2	E	Mantenerse actualizado sobre la normativa, capacitar al personal en los cambios, adaptar los procesos y el sistema.	2	2	4	RB	NO	EMPRESA	SEMESTRAL	SEMESTRAL

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio económico del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabili	Impact		Categorí a			¿Cóm	Periodici dad
3	E	1. Restringir el acceso a la información, capacitar al personal en la protección de datos	2	2	4	RB	NO	S	MENSUAL	MENSUAL

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia de la evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
4	E	EX - IN	E	RF	Disparidad en el cruce de cuentas y obligaciones pendientes al momento de liquidación	1.Demoras en la liquidación o terminación del contrato	2	2	4	R.B
5	G	I	E	RE	Retraso en el pago al contratista	1. Incrementos en costo por interés moratorios	2	2	4	R.B

Formas de Mitigarlo

No.	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				¿Afecta el equilibrio	Persona responsable por	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
4	C	1.Conciciliacion y buena supervisión del contrato	1	1	2	RB	SI	S	INMEDIATO	MENSUAL.
5	E	1 Desembolso de los pagos conforme a lo pactado 2.Mejor planeación financiera	1	1	2	RB	SI	S	MENSUAL	INMEDIATA

Asignación y tratamiento

No.	Clase	Fuente	Etapa	Tipo	DESCRIPCIÓN (Qué puede pasar y cómo puede ocurrir)	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración	Categoría
6	E	I	E	RF	Deficiente prestación de los servicios legales	*Quejas de los funcionarios y usuarios	2	2	4	RB
7	G	I	E	RE	Demoras en la prestación de servicios	* Quejas de los usuarios y funcionarios	2	2	4	RB

Formas de mitigar

No.	¿A quién se le	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del				¿Afecta el equilibrio económico del	Persona responsable por implementar el	Monitoreo y revisión	
			Probabilida	Impacto	Valoración	Categoría			¿Cómo se realiza el monitoreo?	Periodicidad ¿Cuándo?
6	C	Suspensión del Contrato	1	1	2	RB	SI	S	Cuando se presente el daño ocasionado	MENSUAL.

7	C	Verificación de la experiencia, y cumplimientos de las obligaciones	1	1	2	RB	SI	S	Al momento de celebrarlo, y en la ejecución.	En la ejecución

ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS

Teniendo en cuenta el valor probable del contrato, y conforme a lo previsto en el artículo 77 del Decreto 1510 de octubre 17 de 2013(Artículo ***77. No obligatoriedad de garantías.*** En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en el Título III de las disposiciones especiales del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlas o no debe estar en los estudios y documentos previos), no será necesario exigir al contratista la constitución de la póliza única de cumplimiento a favor de entidades estatales de que trata la Ley 80 de 1993 y el mismo Decreto 1510 de octubre 17 de 2013.

ANALISIS DEL REGIMEN DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA:

MODALIDAD DE SELECCIÓN DIRECTA.

De acuerdo al manual de contratación se escogerá el contratista teniendo en cuenta el cumplimiento de los requisitos establecidos en los términos de referencia, lo cual se hará por contratación directa, según el régimen jurídico especial aplicable a la ESE centro de salud Majagual Sucre.

REQUISITOS:

1) Fotocopia del documento de identificación
2) Fotocopia del RUT
3) Tarjeta profesional
4) Comprobante de cancelación al sistema de salud, pensiones, riesgos Laborales.
5) Boletín de responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
6) Certificado de RNSMC
7) Certificado Policía Nacional
8) Certificación de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación.
9) Formato Único de Hoja de vida de la Función Pública, diligenciado

Atentamente

10. y demás que exija la ley

MARIA DEL ROSARIO MONSALVE SANCHEZ
Gerente

EL SUSCRITO FUNCIONARIO DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS HACE CONSTAR QUE:

En la planta de personal de la ESE Centro de Salud de Majagual, no existe personal suficiente para cumplir las funciones como técnico, por lo tanto, se hace necesario realizar la contratación de personal que cumpla con el objeto de:

PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN COMO TÉCNICO DE SISTEMAS EN LA E.S.E. CENTRO DE SALUD MAJAGUAL SUCRE.

Lo anterior con la finalidad de brindar un buen servicio a los usuarios y un mejor funcionamiento de la institución y por ende el cumplimiento de la misión institucional.

La presente certificación se hace de acuerdo con solicitud presentada por el Gerente de la ESE Centro de Salud de Majagual.

Dado en el Municipio de Majagual - Sucre a los 30 días del mes de marzo de 2026.

Atentamente.

AMANDA NAVARRO JIMENEZ
Jefe de Recursos Humanos